





DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

Dr. José Antonio Meade Kuribreña. Secretario.
Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla. Oficial Mayor.
Lic. Luis Juan Vives López. Director General de Programación, Organización y Presupuesto.
Dr. Roberto Fernando Salmón Castelo. Comisionado Mexicano de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América.
Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria. Director General Adjunto de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.
Lic. José de Jesús Luévano Grano. Secretario de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unido de América.
Lic. Berenice Bonilla Rojas. Subdirectora de Organización - DGPOP.
Lic. Sonia Virginia González Rubio. Coordinadora de Calidad y Protocolo de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América.
Dictaminó:
Fernando Martínez Vázquez. Analista - DGPOP.

Versión 6.0

Mayo de 2013.

MO-CEU-B00



ÍNDICE Página I. Introducción 3 II. Objetivos 4 III. Antecedentes históricos 5 IV. Marco jurídico-administrativo 10 V. Atribuciones 22 VI. Misión y visión 24 VII. Estructura orgánica 25 VIII. Organigrama 26 IX. Objetivos y funciones 27 X. Glosario 57 XI. Disposiciones transitorias 60

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	2 de 60



I. Introducción.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los artículos 7 fracción XXI, 14 fracción VIII, 32 fracción XVIII, 49 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se elaboró el presente documento en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, al cual se le denomina "Manual de Organización de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América" con objeto de coordinar y armonizar la ejecución de funciones, así como la distribución del trabajo encomendado.

La Sección Mexicana (SM) de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América (CILA MEX EUA), es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Este Organismo está plenamente consciente de la necesidad de hacer más eficiente sus procedimientos para cumplir de la mejor manera posible con las responsabilidades y atribuciones que los Tratados Internacionales en materia de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América le imponen, y con las disposiciones de la propia SRE.

El presente manual de organización de organización consta de diversos apartados, en donde se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el Reglamento Interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como el personal asignado para desempeñarlas, en el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que tiene encomendadas la SM de la CILA MEX EUA.

El presente Manual, deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada vez que existan cambios en la nomenclatura o estructura orgánica por: modificación, crecimiento o compactación; distinta distribución de funciones entre las áreas que integran esta unidad administrativa; así como por reformas al Reglamento Interior de la SRE.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	3 de 60



II. Objetivos.

Cabe señalar que, dado el carácter internacional de la CILA MEX EUA formada por dos Secciones, la mexicana y la estadounidense, el presente Manual ha sido elaborado para definir y normar la estructura orgánica de la SM que, a partir del 12 de enero de 1984, se constituyó cómo órgano desconcentrado y en enero de 2009 pasa a ser unidad administrativa de la SRE, según el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 08 de enero de 2009, con reformas publicadas el 04 de septiembre del mismo año, 27 de septiembre de 2011 y 12 de octubre de 2012.

Los objetivos de este documento son:

- Presentar una visión de conjunto de lo que es la SM de la CILA MEX EUA.
- Servir de medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación en el área.
- Servir de instrumento para la planeación y diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.
- Definir claramente las funciones y atribuciones con que esta unidad administrativa cuenta, a fin de dar a conocer cómo está conformada su estructura de personal y las funciones que esta desempeña.
- Establecer una base de las metas que la organización persigue por medio del cual cada elemento de la organización puede encontrar el objetivo de las actividades que aquí desarrolla.
- Cumplir con la normativa específica que establece la necesidad de emitir y actualizar un Manual de Organización para cada una de las unidades administrativas que integran la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	4 de 60



III. Antecedentes históricos.

Durante más de 120 años, los gobiernos de México y de los Estados Unidos de América han encomendado a la CILA MEX EUA, la vigilancia y aplicación de los Tratados Internacionales sobre límites y aguas, así como regular y ejercer los derechos y obligaciones asumidos bajo dichos Tratados Internacionales, y dar solución a las diferencias que puedan surgir como consecuencia de tales aplicaciones. La CILA ejerce esta responsabilidad a lo largo de su zona jurisdiccional fronteriza de 3141 Km., manteniendo una relación de respeto mutuo y entendimiento, cultivando una mejor convivencia internacional, para de esta manera mejorar el bienestar de más de 12 millones de habitantes dentro de la zona fronteriza. En este contexto la SM de la CILA MEX EUA tiene la responsabilidad de asegurar el ejercicio de la soberanía de la Nación sobre los recursos hidráulicos y territorios limítrofes con los Estados Unidos de América.

La CILA MEX EUA se ha constituido en un organismo pionero de carácter binacional, que ha permitido a ambos gobiernos mejorar y preservar el ambiente de la frontera México – Estados Unidos de América, enfocándose en el desarrollo de soluciones internacionales consistentes en proyectos de control, conservación y utilización de agua, diseñados de manera conjunta, construidos y operados por los dos países bajo la supervisión de la CILA MEX EUA. Lo anterior ha incluido la construcción, operación y mantenimiento de las presas de almacenamiento como la Presa Internacional La Amistad en Coahuila-Texas y la Falcón en Tamaulipas-Texas, las presas derivadoras Anzaldúas y Retamal en Tamaulipas – Texas sobre el Río Bravo y la presa derivadora Morelos sobre el Río Colorado. Así mismo, la CILA MEX EUA opera y mantiene una red de estaciones hidrométricas y climatológicas sobre el Río Bravo y sus afluentes; y en el Río Colorado para llevar a cabo la contabilidad de las aguas internacionales.

Desde 1930, la CILA MEX EUA, ha monitoreado la calidad de las aguas fronterizas y desarrollado proyectos internacionales de manejo y tratamiento de aguas residuales, incluyendo la construcción de obras en Tijuana, Baja California / San Isidro, California (1938), Nogales, Sonora / Nogales, Arizona (1952 y 1989), Agua Prieta, Sonora / Douglas, Arizona (1948), Nuevo Laredo, Tamaulipas / Laredo, Texas (1989) y Tijuana / San Diego (1997). Lo anterior ha permitido garantizar que se proporcione a los usuarios de la zona fronteriza servicios de agua oportunos y ecológicamente seguros, con el objetivo permanente de hacer de la frontera un mejor sitio para vivir.

El año de 1848 constituye una fecha importante de la cual podemos partir para referirnos a los antecedentes lejanos de la actual Comisión Internacional de Límites y Aguas, ya que en ese año se celebró el primer Tratado de Límites, nombrado Tratado de Guadalupe Hidalgo y posteriormente, para 1853, se celebró el segundo denominado Tratado de la Mesilla.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	5 de 60



Otra fecha importante es la del 10 de marzo de 1889, en la cual se celebró una Convención entre México y los Estados Unidos de América, dando como resultado la creación de la Comisión Internacional de Límites (CIL), la cual entró en vigor en el año de 1891, teniendo como principales funciones las de conocer y decidir sobre todas las cuestiones suscitadas en los cauces de los Ríos Bravo y Colorado.

El 10 de septiembre de 1912, el Gobierno de los Estados Unidos de América propuso al de México, la formación de una Comisión preliminar que se encargaría de considerar todos los aspectos y elaborar las bases tendentes a un reparto equitativo de las aguas del Río Colorado con el objeto de celebrar posteriormente, una convención de carácter internacional.

Desafortunadamente, las relaciones diplomáticas que guardaban ambos países llegaron en esa época, a su punto más débil e incluso a la ruptura en el año de 1914, trayendo como consecuencia que esta propuesta quedara abandonada durante algunos años. Poco después, los Estados Unidos de América iniciaron un estudio tendente a construir un canal dentro de su propio territorio para aprovechar totalmente el agua del Río Colorado, el cual, una vez concluido, se conoció con el nombre de "Canal Todo Americano".

Por su parte, el Gobierno de México, mediante acuerdo presidencial de marzo de 1922, organizó la Junta de Aguas Internacionales integrada por el Comisionado Mexicano de Límites y por los jefes de las zonas de irrigación colindantes con los ríos internacionales. Dicha junta funcionó hasta 1927 habiéndose abocado a la tarea de compilar la información necesaria y estudiar los problemas suscitados en el Río Colorado, recomendando la reanudación de las negociaciones entre ambos países suspendidas durante 1913, e incluir en esta Junta Internacional no solamente el estudio del Río Bravo, sino también el del Río Colorado. Para completar estos estudios, el Gobierno Norteamericano propuso la inclusión del Río Tijuana, creándose posteriormente la CILA MEX EUA, el día 5 de agosto de 1927.

Después de esa fecha, siguieron una serie de notificaciones y aclaraciones entre ambos países, sin obtener los resultados esperados.

Con el objeto de dar fin a esa serie de situaciones en el año de 1933, el entonces Presidente de la República, General Abelardo L. Rodríguez, dictó un acuerdo el día 5 de febrero del mismo año, por medio del cual se formaba una Comisión Técnica integrada por personal especializado en asuntos de Aguas Internacionales dependiente de la SRE.

Para el 10 de agosto de 1933, la citada Comisión entregó a la SRE un informe final en el que se presentaban las conclusiones y las recomendaciones a las que se habían llegado.

En julio de 1935, la SRE se dirigió a la Embajada de los Estados Unidos de América en México, proponiendo entablar entre ambos países, negociaciones con el fin de resolver los puntos pendientes acerca de la utilización de las aguas internacionales.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	6 de 60



Para el día 29 de julio de 1938, se integró la Comisión Mexicana Consultiva de Aguas Internacionales, quedando integrada por seis abogados y siete ingenieros.

Con fecha 5 de septiembre de 1940, la Oficina de Límites y Aguas envió a la SRE, un informe en el que se explicaba la situación imperante en esos momentos. Una vez consultada la Secretaría de Agricultura y Fomento y conocida su opinión, se envió un Proyecto de Tratado al Embajador de México en los Estados Unidos de América con el objeto de que lo presentara a las autoridades correspondientes. Dicho documento fue entregado el 22 de julio de 1941. Desde ese mes hasta diciembre del mismo año, el Gobierno Norteamericano, no contestó sobre dicho proyecto por lo que la Embajada de México en Washington dirigió al Departamento de Estado una nota en la que nuevamente se solicitaba su opinión acerca del Proyecto de Tratado presentado por México.

De esa fecha, hasta febrero de 1943, los asuntos sobre el tratado se fueron manejando por medio de notas diplomáticas y reuniones de funcionarios de uno y otro país, en las que se manejaban una serie de posiciones regularmente contrarias.

Se celebraron una serie de pláticas entre los representantes de ambos gobiernos en las propias oficinas de la SM de la CIL durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1943. Como resultado de dichas pláticas se elaboró el proyecto definitivo del Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, el cual fue firmado en Washington el 3 de febrero de 1944.

En ese tratado se especifica que la CIL establecida por la Convención del 10 de marzo de 1889, cambiara su nombre por el de Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América, nombre que actualmente conserva, a la vez que se adicionan sus responsabilidades y atribuciones.

En abril de 1986, se pública un acuerdo en el D.O.F., por el que se le encomiendan funciones de coordinación entre la SRE y otras dependencias de la Administración Pública Federal.

La CILA MEX EUA cuenta con oficinas de campo en diversos puntos de la frontera ubicadas en las ciudades fronterizas en donde se llevan a cabo proyectos internacionales conjuntos. Actualmente, además de sus oficinas centrales en Cd. Juárez, Chihuahua, cuenta con oficinas en:

- Tijuana, Baja California, la cual fue creada en 1986 para atender los problemas de saneamiento fronterizo entre Tijuana y San Diego; así como los asuntos del Río Tijuana y asegurar el mantenimiento de la Línea Divisoria Internacional en esa zona.
- Mexicali, Baja California, se instaló en 1945, con el fin de asegurar las entregas de aguas del Río Colorado a México; así como la atención de los asuntos referentes del Río Tijuana y sus tributarios, y la Línea Divisoria Internacional.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	7 de 60



- Nogales, Sonora, se instaló en 1993, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones contempladas en el Acta
 276 particularmente a la ampliación de la Planta Internacional que trata las aguas residuales de ambos
 Nogales; así como asegurar el mantenimiento de la Línea Divisoria Internacional en esa zona.
- Cd. Acuña, Coahuila, se instaló en 1961, para atender lo relacionado con la Presa La Amistad, así como trabajos de hidrometría en los ríos San Rodrigo, San Diego, Escondido, Arroyo Las Vacas entre otros; así como para la construcción de obras para evitar obstrucciones en el cauce y su protección.
- Nuevo Laredo, Tamaulipas; se instaló en el año de 1948, con el objeto de obtener y concentrar toda la
 información hidrológica y climatológica de la cuenca del Río Bravo, que serviría de base para los estudios y
 diseños de las presas internacionales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular en el tratado
 de aguas de 1944.
- Reynosa, Tamaulipas, se instaló en 1953, para asegurar la construcción, operación y mantenimiento de las presas internacionales Anzaldúas, Falcón y Retamal, así como la operación y mantenimiento de estaciones hidrométricas sobre el Río Bravo y sus tributarios en esa zona.

El 28 de agosto de 1998, se publica en el D.O.F. el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dando así a esta SM de la CILA MEX EUA un marco de actuación acorde a las necesidades actuales.

El 26 de agosto de 2004, se publica en el D.O.F. la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, esta reforma se dá en base al marco de la modernización y simplificación administrativa instrumentado por el Gobierno Federal.

El 08 de enero de 2009, se publica en el D.O.F. el Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el 04 de septiembre del mismo año y el 27 de septiembre de 2011, se publican reformas al mismo, en donde se menciona, además del cumplimiento de los compromisos como unidad administrativa de la SRE, las atribuciones del Comisionado mexicano, quien encabeza la SM de la CILA MEX EUA.

La SM, ha venido trabajando bajo un esquema de Calidad desde el año 2004, con la certificación en la Norma ISO 9001:2000 en todas sus oficinas a lo largo de la frontera. El Sistema de Calidad permite establecer procesos, llevar un control de seguimiento, análisis y mejora continua del servicio, además de asegurar la prestación de un servicio de calidad, de construir en un elemento clave para fortalecer a la institución principalmente en su organización interna y la integración de su equipo de trabajo. El certificado tiene validez por tres años, por lo que anualmente se realizan dos auditorías internas y dos externas de mantenimiento; lo que ha permitido contar con un Sistema de Calidad actualizado y acorde a las necesidades que demanda el entorno, para cumplir con lo estipulado en los Tratados Internacionales en materia de límites y aguas.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	8 de 60



En este sentido, en noviembre de 2007 y diciembre de 2010, se obtuvo la recertificación, lo que aseguró a este Organismo mantener por tres años más el certificado en dicha norma. A principios de 2010, se realizaron los ajustes en el Sistema de Calidad para migrar a la nueva versión de la Norma ISO 9001:2008, obteniendo así, la certificación en mayo del mismo año.

La SM de la CILA desarrolla sus actividades para proveer servicios en materia de límites y aguas en la frontera México – Estados Unidos, para brindar los servicios que consisten en:

- 1. Elaboración del informe anual relativo al funcionamiento de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos.
- 2. Aprobación de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas al proyecto conceptual de un nuevo puente internacional propuesto sobre el tramo internacional del Río Bravo.
- 3. Aprobación de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas a proyectos de cruces de líneas eléctricas, de hidrocarburos o de telecomunicaciones entre México y los Estados Unidos de América.
- 4. Coordinación de costos de operación y mantenimiento de la planta internacional de tratamiento de aguas residuales de Tijuana, B.C. San Diego, Cal.
- 5. Supervisión de la operación y mantenimiento de la planta internacional de tratamiento de aguas residuales de ambos Nogales.
- 6. Coordinación de la supervisión y costos de la operación y mantenimiento de la planta internacional de tratamiento de aguas residuales de Nuevo Laredo.
- 7. Entrega de agua del Río Bravo a México, Convención de 1906.
- 8. Contabilidad preliminar de las aguas del Río Bravo conforme al Tratado de 1944.
- 9. Contabilidad final mensual de las aguas del Río Bravo.
- 10. Operación de estaciones hidrométricas del Río Bravo y sus afluentes.
- 11. Operación de estaciones climatológicas.
- 12. Mantenimiento de estaciones hidrométricas del Río Bravo y sus afluentes.
- 13. Mantenimiento de estaciones climatológicas.
- 14. Seguimiento de los trabajos de mantenimiento del Dren de desvío Wellton Mohawk en territorio mexicano.

En la SM de la CILA MEX EUA, estamos comprometidos a establecer, documentar, instrumentar y mantener un Sistema de Calidad así como mejorar continuamente su eficacia de acuerdo con los requisitos de la Norma ISO 9001: 2008.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	9 de 60



IV. Marco jurídico-administrativo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tratados Internacionales y Convenciones.

- Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo, 1848.
- Tratado de Límites, 1853.
- Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.
- Convención para reponer los monumentos que marcan la línea divisoria entre el Paso del Norte y el Océano Pacífico, 1882.
- Convención para el Establecimiento de una Comisión Internacional de Límites que decida las cuestiones que se susciten en el cauce de los ríos Bravo del Norte y Colorado, 1889.
- Convención para la Equitativa Distribución de las Aguas del Río Grande, 1906.
- Aprobación de la Convención para la rectificación del Río Bravo del Norte (Río Grande) en el Valle de Juárez El Paso, 1933.
- Tratado de Distribución de las aguas internacionales de los ríos Colorado, Tijuana y del Bravo (Grande) desde Fort Quitman, Texas hasta el Golfo de México y Protocolo Suplementario, 1944.
- Convención para solución del problema de El Chamizal, 1963.
- Tratado para resolver las Diferencias Fronterizas Pendientes y para mantener los Ríos Bravo y Colorado como Frontera Internacional, 1970.
- Convenio sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza, 1984.
- Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	10 de 60



Actas de la CILA MEX EUA.

- Entre las Actas aprobadas por ambos gobiernos, constituidas prácticamente en acuerdos mandatarios para las dos partes, destacan las siguientes:
- Acta 184 (21-01-1947).- Aprobación de los medios oficiales para la identificación de personal, de vehículos y otro
 equipo que cruce la línea divisoria internacional en asuntos oficiales de la Comisión o de cualquiera de las dos
 Secciones.
- Acta 197 (30-06-1951).- Adopción del Reglamento para la operación y mantenimiento de la Presa de Derivación Morelos en el Río Colorado.
- Acta 199 (15-12-1953).- Definición de la línea divisora internacional en el Vaso de la Presa Falcón.
- Acta 202 (11-01-1955).- Bases de operación y mantenimiento de la Presa Falcón y planta hidroeléctrica y para la división de los costos inherentes.
- Acta 203 (23-12-1955).- Construcción de la Presa Derivadora Anzaldúas, para el manejo de las aguas destinadas al Distrito de Riego No. 25 de Tamaulipas.
- Acta 206 (13-01-1958).- Operación y mantenimiento del sistema sanitario de Nogales.
- Acta 209 (21-11-1958).- Parte asignable a México de los costos de operación y mantenimiento de los bordos del grupo I del río Colorado, aguas arriba de la Presa de derivación Morelos.
- Acta 210 (12-01-1961).- Recomendaciones para la construcción de la Presa La Amistad.
- Acta 214 (28-08-1963).- Consideraciones de ingeniería sobre el cambio del cauce del Río Bravo en Ciudad Juárez El Paso.
- Acta 229 (04-01-1968).- Trazo de las fronteras marítimas internacionales entre la zona exclusiva de pesca de México y de Estados Unidos de América en el Golfo de México y el Océano Pacífico.
- Acta 232 (09-05-1968).- Demarcación de la línea de jurisdicción en el Vaso de la Presa Amistad.
- Acta 242 (30-08-1973) Solución permanente y definitiva del problema internacional de la salinidad del Río Colorado.
- Acta 253 (23-09-1976).- Aprobación de los planos de límite internacional en el Río Bravo y en el Río Colorado.
- Acta 254 (24-09-1976).- Operación y mantenimiento de la Presa de Derivación El Retamal.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	11 de 60



- Acta 261 (24-09-1976).- Recomendaciones para la solución de los problemas fronterizos de saneamiento.
- Acta 264 (26-08-1980).- Recomendaciones para la solución del problema fronterizo de saneamiento del Río Nuevo en Mexicali, Baja California y Calexico, California.
- Acta 270 (30-04-1985).- Recomendaciones para la primera etapa de las obras de alejamiento y tratamiento para la solución del problema fronterizo de saneamiento en Tijuana, Baja California –San Diego, California.
- Acta 271 (09-09-1986).- Mojones instalados en la frontera internacional.
- Acta 274 (15-04-1987).- Proyecto conjunto para el mejoramiento de la calidad de las aguas del Río Nuevo en Mexicali, Baja California y Caléxico, California.
- Acta 276 (26-07-1988).- Conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales de Nogales, Sonora y Nogales, Arizona, en exceso de las capacidades asignadas a México y a los Estados Unidos en la planta internacional de tratamiento, según el Acta No. 227.
- Acta 279 (28-08-1989).- Medidas conjuntas para mejorar la calidad de las aguas del Río Bravo en Nuevo Laredo, Tamaulipas Laredo, Texas.
- Acta 281 (17-03-1991).- Modificación al marbete oficial adoptado para identificar personal, vehículos y otro equipo de la Comisión.
- Acta 283 (02-07-1990).- Plan conceptual para la solución internacional del problema fronterizo de saneamiento de Tijuana, Baja California- San Diego, California.
- Acta 288 (30-10-1992).- Plan conceptual para la solución a largo plazo del problema fronterizo de saneamiento del Río Nuevo en Mexicali, Baja California-Calexico.
- Acta 289 (13-11-1992).- Observación de las aguas internacionales comunes a México y los Estados Unidos de América.
- Acta 290 (21-10-1993).- Reemplazo del Puente Internacional Córdova De Las Américas sobre el Río Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua, El paso, Texas.
- Acta 291 (16-07-1994).- Mejoras a la capacidad de conducción del tramo internacional del Río Colorado.
- Acta 292 (28-04-1995).- Trabajos de emergencia que deberán realizarse a la brevedad posible para el tratamiento de los sumideros formados en el vaso de la Presa de La Amistad.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	12 de 60



- Acta 294 (24-11-1995).- Programa de consolidación de proyectos para la solución de problemas fronterizos de saneamiento.
- Acta 296 (16-04-1997).- Distribución de los costos de construcción, operación y mantenimiento de la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales para la solución del problema fronterizo de saneamiento de Tijuana, B.C. San Diego, Cal.
- Acta 297 (31-05-1997).- Programa de operación y mantenimiento y la distribución de sus costos, del proyecto internacional para mejorar la calidad de las aguas del Río Bravo en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Laredo, Texas.
- Acta 298 (02-12-1997).- Recomendaciones para la construcción de obras paralelas al sistema de bombeo y
 alejamiento del sistema sanitario de la ciudad de Tijuana, B.C. y la rehabilitación de la Planta de San Antonio de
 los Buenos.
- Acta 299 (02-12-1999).- Apoyo de la Comisión Internacional de Límites y Aguas a la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza en el desarrollo de proyectos para la solución de los problemas fronterizos de saneamiento.
- Acta 301 (14-10-1999).- Estudio conjunto a nivel de planeación para la conducción de agua del Río Colorado a la región de Tijuana, B.C. – San Diego, Cal.
- Acta 302 (13-12-1999).- Mejoras en la demarcación y monumentación de la línea divisoria internacional en los puentes sobre los ríos internacionales y en los puertos de entrada en la frontera terrestre.
- Acta 304 (26-10-2000).- Programa de inversiones conjuntas para proyectos de infraestructura de agua potable y de saneamiento para las poblaciones en la franja fronteriza entre México y Estados Unidos.
- Acta 306 (12-12-2000).- Marco conceptual entre México y Estados Unidos para el desarrollo de estudios que permitan emitir recomendaciones respecto a la ecología ribereña y del estuario del tramo limítrofe del Río Colorado y su Delta.
- Acta 307 (16-03-2001).- Cobertura parcial del déficit en la aportación de los tributarios mexicanos del Río Bravo entre Fort Quitman y la Presa Falcón.
- Acta 308 (28-06-2002).- Asignación a Estados Unidos de Aguas del Río Bravo Durante el Último Año del Ciclo Actual.
- Acta 309 (03-07-2003).- Volúmenes de Agua Ahorrados con los Proyectos de Modernización y Tecnificación de los Distritos de Riego en la Cuenca del Río Conchos y Medidas para su Conducción hacia el Río Bravo.
- Acta 310 (28-07-2003).- Entregas de Emergencia de Aguas del Río Colorado para su uso en Tijuana, Baja California.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	13 de 60	



- Acta 311 (20-02-2004).- Recomendaciones para construir en México el Tratamiento Secundario de las Aguas Residuales Generadas en el Área del Río Tijuana en Baja California, México.
- Acta 312 (26-01-2007) Medios Oficiales de identificación para el personal, vehículos y equipo que cruce el límite internacional para asuntos oficiales de la Comisión o cualquiera de las dos Secciones.
- Acta 313 (05-02-2008) Mantenimiento del Cauce Rectificado del Río Bravo.
- Acta 314 (14-11-2008) Adopción del trazo del límite internacional en el mosaico aerofotográfico del Río Bravo 2008.
- Acta 315 (05-11-2009) Uso del Dren de desvío Wellton Mohawk y de la infraestructura necesaria en Estados Unidos, para la conducción de agua de México y las Organizaciones no Gubernamentales de ambos países, hacia el estero de Santa Clara, durante la prueba piloto de la Planta Desaladora de Yuma.
- Acta 316 (16-04-2010) Uso del Dren de desvío Wellton Mohawk y de la infraestructura necesaria en Estados Unidos, para la conducción de agua de México y las Organizaciones no Gubernamentales de ambos países, hacia el estero de Santa Clara, durante la prueba piloto de la Planta Desaladora de Yuma.
- Acta 317 (17-06-2010) Marco conceptual para las conversaciones México Estados Unidos, relativas a las Acciones de Cooperación sobre el Río Colorado.
- Acta 318 (17-12-2010) Ajuste del calendario de entregas de agua asignada México para los años 2010 hasta 2013, con motivo de los daños causados en la infraestructura del Distrito de Riego 014, Río Colorado, ocasionados por los sismos ocurridos en abril de 2010 en el Valle de Mexicali, Baja California.

Códigos.

- Código Civil Federal.
- Código Penal Federal.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Fiscal de la Federación.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-CEU-B00 27/05/2013		6.0	14 de 60	



Leyes.

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
- Ley General de Población.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley de Planeación.
- Ley sobre el Uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-CEU-B00 27/05/2013		6.0	15 de 60	



- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Reglamentos.

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley General de Población.
- Reglamento de la Ley Aduanera.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
- Reglamento de Matrícula Consular.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	16 de 60	



Decretos y acuerdos.

- Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Decreto por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Servidores Públicos hasta nivel de Director General en Sector Centralizado o su equivalente en el Sector Paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Decreto por el que se reforman diversas Leyes Federales, con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las Secretarías de Estado cuya denominación fue modificada y al Gobierno del Distrito Federal en lo conducente; así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia.
- Acuerdo que dispone que la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dirigirá y vigilará la operación y mantenimiento correspondiente a México de la Presa Internacional de Falcón y de sus plantas hidroeléctricas de acuerdo con el Tratado de Aguas.
- Acuerdo por el que se reasignan las funciones de la Oficina en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de la Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México Estados Unidos, en las Oficinas de Ciudad Juárez, Chihuahua y de Reynosa, Tamaulipas.
- Acuerdo que dispone que la Sección mexicana de la Comisión de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, dirigirá y vigilará la operación y el mantenimiento correspondiente a México de la Presa Internacional de La Amistad.
- Acuerdo por el que la S.R.E. establece Órganos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-CEU-B00 27/05/2013		6.0	17 de 60	



- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.
- Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
- Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, diversas facultades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-CEU-B00	MO-CEU-B00 27/05/2013		18 de 60	



- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2012.
- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, diversas facultades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-CEU-B00 27/05/2013		6.0	19 de 60	



• Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 4 de octubre de 2011.

Otras disposiciones.

- Declaración Mancomunada de los Presidentes de México y los Estados Unidos de América para la construcción de la Presa de la Amistad.
- Acuerdo para el reconocimiento provisional de las fronteras marítimas en ambos litorales.
- Acuerdo de Cooperación sobre Contaminación del Ambiente a lo largo de la Frontera Internacional por descarga de sustancias peligrosas.
- Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.
- Manual de Calidad ISO 9000 de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, Sección mexicana.
- Manual para la Elaboración de las Actas Administrativas de Entrega Recepción del Despacho y Asuntos a cargo de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Manual de Valija Diplomática.
- Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Manual de Organización Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
- Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.
- Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág,				
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	20 de 60	



- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
- Manual de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-CEU-B00 27/05/2013		6.0	21 de 60	



V. Atribuciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2009 y reformado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2009, 27 de septiembre de 2011 y 12 de octubre de 2012.

De las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas.

ARTÍCULO 49. Las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos; entre México y Guatemala, y entre México y Belize, cuentan con una Sección Mexicana respectivamente, que está encabezada por un Comisionado Ingeniero, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el gobierno de México en los diversos tratados y acuerdos que sobre la materia tiene celebrados.

- El Comisionado Ingeniero tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Representar al gobierno de México ante la Comisión Internacional de Límites y Aguas de su competencia;
- II. Dirigir las labores de la Sección Mexicana a su cargo;
- III. Mantener un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñe la Sección Mexicana a su cargo;
- IV. Establecer, conforme a los lineamientos que dicte la Secretaría, las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico, como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección Mexicana a su cargo, de acuerdo a sus programas y objetivos;
- V. Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones, y demás documentos que sean de su competencia;
- VI. Ejercer los programas de inversión que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones, y
- VII. Ejercer las demás atribuciones que le confieran los tratados y acuerdos internacionales en materia de límites y aguas internacionales y las que le señale el Secretario.

ARTÍCULO 50. La Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, tendrá las siguientes atribuciones, sin menoscabo de las que como parte de un organismo internacional le confieren los tratados internacionales de límites y aguas vigentes entre ambos países:

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág,				
MO-CEU-B00 27/05/2013		6.0	22 de 60	



- I. Acatar las políticas públicas internacionales que al efecto dicte la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- II. Dar aviso al Gobierno Mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sobre las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas;
- III. Ejercer, en coordinación con las autoridades competentes, la jurisdicción sobre la parte mexicana de las obras construidas al amparo de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas;
- IV. Coordinar, con las autoridades competentes mexicanas, el establecimiento de los lineamientos que prevean el uso civil de las superficies de las aguas de las presas internacionales, las zonas de inundación de los ríos internacionales que determine la Comisión Internacional de Límites y Aguas, así como las áreas y orillas de aquella parte de los lagos comprendidos dentro de la frontera norte del territorio Mexicano;
- V. Instruir y supervisar la elaboración de los trabajos de construcción que les sean asignados, solicitando el apoyo para ese fin de las autoridades mexicanas competentes;
- VI. Vigilar las obras de conducción de agua o energía eléctrica y para los servicios anexos a las mismas obras que se ubiquen en territorio mexicano, conforme haya sido determinado por la Comisión Internacional de Límites y Aguas;
- VII. Solicitar el apoyo de las autoridades mexicanas competentes para la ejecución y cumplimiento de las facultades que le otorguen los tratados internacionales en materia de límites y aguas;
- VIII. Construir, operar y mantener en las corrientes internacionales y sus afluentes las estaciones hidrométricas que sean necesarias;
- IX. Ejecutar y supervisar las resoluciones de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, y
- X. Establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes para la debida atención de las disposiciones establecidas en los tratados internacionales vigentes en materia de aguas.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-CEU-B00 27/05/2013		6.0	23 de 60	



T 7 T	TN /T *	. /			. ,	
VI.	Mis	310n	V	V15	10	n.
			7			

Misión.

Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales entre México y Estados Unidos, en materia de límites y aguas, negociar y formalizar acuerdos generados en el marco de sus atribuciones, asistir al gobierno mexicano en los asuntos que le sean encomendados, así como operar y mantener la infraestructura construida bajo dichos acuerdos, asegurando la integridad territorial y promoviendo el manejo de las cuencas transfronterizas en un marco de cooperación y transparencia.

Visión.

La Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, es ejemplo a nivel nacional y mundial de relaciones bilaterales y líder en el manejo de recursos compartidos en su frontera común, incluyendo asuntos de límites, aguas, medio ambiente e infraestructura. Cuenta con personal, recursos y tecnología para cumplir con sus objetivos, y contribuir al establecimiento de mejores condiciones de vida para las generaciones presente y futuras de la zona fronteriza.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	24 de 60

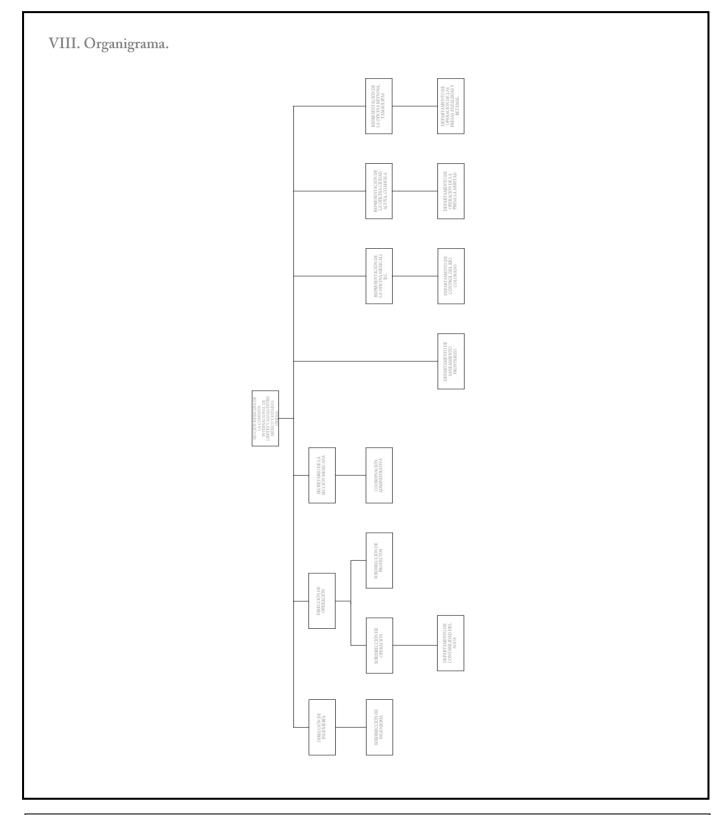


VII. Estructura orgánica.

- 1.0. Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos.
 - 1.1. Dirección de Ingeniería.
 - 1.1.1. Subdirección de Ingeniería.
 - 1.2. Dirección de Operación.
 - 1.2.1. Subdirección de Operación.
 - 1.2.1.1. Departamento de Contabilidad del Agua.
 - 1.2.2. Subdirección de Proyectos.
 - 1.3. Secretario de la Sección Mexicana.
 - 1.3.1. Coordinación Administrativa.
 - 1.0.0.1 Departamento de Saneamiento Fronterizo.
 - 1.0.1. Representación de la Oficina Mexicali, B. C.
 - 1.0.1.1. Departamento de Control del Río Colorado.
 - 1.0.2. Representación de la Oficina Ciudad Acuña, Coahuila.
 - 1.0.2.1. Departamento de Operación de la Presa la Amistad.
 - 1.0.3. Representación de la Oficina Reynosa, Tamaulipas.
 - 1.0.3.1. Departamento de Operación de las Presas Anzaldúas y Retamal.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	25 de 60





CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	26 de 60



IX. Objetivos y funciones.

Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos.

Objetivo.

Promover la defensa de los intereses nacionales en la celebración de acuerdos sobre límites y aguas internacionales con los Estados Unidos de América, así como en la aplicación de dichos acuerdos.

Establecer la capacidad técnica para la realización de las tareas de supervisión, operación y mantenimiento de las obras internacionales, así como para estudios y proyectos incluyendo la identificación de nuevas obras, en apego a los acuerdos celebrados entre México y los Estados Unidos de América en materia de límites y aguas internacionales.

Funciones.

- 1. Establecer, conforme a los lineamientos que dicte la SRE, las políticas, normas, sistemas y procedimientos tanto de carácter técnico como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la SM, de acuerdo a sus programas y objetivos;
- 2. Organizar y representar con carácter diplomático al Gobierno de México en el seno de la CILA;
- 3. Organizar y representar al gobierno de México en congresos y conferencias internacionales en materia de límites y aguas;
- 4. Promover y participar en las negociaciones diplomáticas para la firma de acuerdos internacionales en materia de límites y aguas, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la SRE;
- 5. Emitir y realizar las demás atribuciones que dentro de su competencia le asignen las autoridades superiores o le confieran las disposiciones legales aplicables;
- 6. Plantear, organizar, coordinar, dirigir y controlar las labores de las unidades administrativas adscritas a la SM;
- 7. Emitir los proyectos de los manuales de organización y de procedimientos, que determine la distribución del trabajo por áreas;
- 8. Emitir el anteproyecto de programas presupuesto de la SM y vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- 9. Emitir y ejecutar los programas de inversión que se autoricen a la sección mexicanas de la CILA MEX EUA, para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	27 de 60



- 10. Organizar y representar al Gobierno de México, ante la CILA MEX EUA así como participar en las negociaciones sobre la materia;
- 11. Emitir y suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones, y demás documentos que sean de su competencia;
- 12. Instruir y delegar facultades a los servidores públicos de su adscripción para el cumplimiento de sus responsabilidades o la atención de asuntos inherentes a su cargo;
- 13. Dirigir las actividades de los directores de área y de las Representaciones Foráneas;
- 14. Dictaminar y Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados entre México y los Estados Unidos de América, en materia de límites y ríos internacionales;
- 15. Instruir y cumplir con las políticas, lineamientos y disposiciones fijadas por las autoridades superiores, para la preservación de la soberanía y los intereses nacionales en los límites y ríos internacionales entre México y Estados Unidos de América;
- 16. Coordinar y participar en los asuntos de medio ambiente en la frontera de la República Mexicana, con otras dependencias federales o estatales que tengan atribuciones en esta materia;
- 17. Plantear y realizar los estudios y proyectos necesarios para el aprovechamiento de las aguas internacionales y obras conexas;
- 18. Evaluar y dar seguimiento a los problemas fronterizos de saneamiento en la frontera norte;
- 19. Organizar y formular en el seno de la CILA MEX EUA las recomendaciones a los Gobiernos de ambos países para la solución de asuntos de límites y aguas;
- 20. Coordinar reuniones con las autoridades correspondientes del Gobierno de México a fin de fijar la postura de nuestro gobierno;
- 21. Emitir y establecer los criterios y prioridades para la atención de los asuntos técnicos, y
- 22. Realizar las demás atribuciones que dentro de su competencia le asignen las autoridades superiores o le confieran las disposiciones legales aplicables.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	28 de 60



Dirección de Ingeniería.

Objetivo.

Promover y asegurar el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de permanencia y visibilidad de la línea divisoria internacional, estabilidad de cauces internacionales, protección del uso benéfico y de la calidad de las aguas internacionales, saneamiento y abastecimiento de agua en las poblaciones fronterizas, aprovechamiento de las aguas subterráneas transfronterizas, preservación ambiental y desarrollo sustentable de los ríos internacionales, coordinando con la sección estadounidense de la CILA MEX EUA y con las instituciones técnicas mexicanas correspondientes las actividades, estudios y obras necesarias para ello, procurando siempre el interés de México.

Funciones.

- 1. Supervisar la permanencia y visibilidad de la línea divisoria internacional entre México y Estados Unidos de América;
- 2. Participar, diseñar y desarrollar las obras de demarcación y mantenimiento necesarias para evitar incertidumbre sobre la ubicación de la línea divisoria internacional;
- 3. Vigilar la estabilidad de los Ríos Bravo y Colorado para mantenerlos como la frontera entre los dos países y asegurar que ninguno de los dos países gane o pierda territorio por motivo de sus desplazamientos;
- 4. Coordinar y desarrollar los levantamientos necesarios y la elaboración de los mapas correspondientes para observar la evolución o desplazamientos de los ríos internacionales y tomar las medidas correspondientes en los términos de los Tratados Internacionales para resolver las diferencias que se presenten;
- 5. Autorizar que las obras que cada país construye dentro de la zona de inundación de los ríos internacionales no provoquen obstrucción o desviación del escurrimiento normal o de avenidas de los ríos internacionales, revisando y dictaminando sobre su diseño y proceso de construcción;
- 6. Verificar los procesos de diseño de los puentes sobre los ríos internacionales para asegurar que tienen la capacidad hidráulica para conducir los gastos de avenida acordados por la Comisión, y supervisar que las actividades de construcción de estas estructuras, así como su retiro o demolición no se conviertan en obstrucción o provoquen desviación del escurrimiento normal o de avenida de los ríos internacionales;
- 7. Coordinar, desarrollar y mantener los programas de monitoreo necesarios para observar la calidad de las aguas superficiales internacionales y las aguas subterráneas transfronterizas a fin de asegurar que no se afecte su uso benéfico ni la salud y bienestar de los habitantes de ambos lados de la frontera;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	29 de 60



- 8. Vigilar sistemáticamente las condiciones de saneamiento fronterizo y para cada problema identificado, definir la solución, la normatividad a aplicar, las acciones a realizar, así como la distribución de trabajos y costos entre los dos países;
- 9. Vigilar y supervisar la adecuada construcción, operación y mantenimiento de los proyectos internacionales de saneamiento fronterizo y asegurar que se cumple con la normatividad aplicable;
- 10. Verificar sistemáticamente que los programas de pre-tratamiento de los establecimientos que descargan sus aguas residuales hacia los sistemas de tratamiento internacional o hacia los cuerpos de agua internacionales o transfronterizos, cumplen con la normatividad aplicable para proteger los cuerpos receptores, los sistemas de tratamiento, la seguridad de los operadores y la salud y bienestar de la población fronteriza en general;
- 11. Coordinar o desarrollar los estudios hidráulicos, hidrológicos para el abastecimiento de agua de la población fronteriza con base en las fuentes disponibles, incluyendo las aguas superficiales internacionales y las aguas subterráneas transfronterizas;
- 12. Coordinar el intercambio de información y efectuar las consultas técnicas necesarias respecto a los nuevos desarrollos de aguas subterráneas en un país que puedan afectar al otro país, así como coordinar o desarrollar los estudios de aguas subterráneas transfronterizas necesarios para ello;
- 13. Coordinar o desarrollar los estudios necesarios para asegurar la protección del uso benéfico de las aguas internacionales, el adecuado manejo de los eventos extremos, la protección ambiental y en general el desarrollo sustentable de los ríos internacionales;
- 14. Vigilar la correcta aplicación de las disposiciones técnicas de los tratados en vigor y los acuerdos técnicos de la Comisión;
- 15. Coordinar y acordar con los ingenieros principales de la sección estadounidense lo necesario para la correcta aplicación de los tratados;
- 16. Promover y proponer los criterios técnicos necesarios para preservar el interés nacional en los asuntos relativos a límites y aguas internacionales;
- 17. Proponer e implementar a diario los aspectos de ingeniería de los acuerdos internacionales celebrados en el seno de la CILA, y
- 18. Realizar las demás atribuciones que dentro de su competencia le asignen las autoridades superiores o le confieran las disposiciones legales aplicables.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	30 de 60



Subdirección de Ingeniería.

Objetivos.

Aprobar si se lesiona la integridad territorial y demás intereses nacionales en materia de límites, con cualquier obra construida o que se proyecte construir sobre la línea divisoria internacional entre México y Estados Unidos de América (LDI), o en la zona fronteriza adyacente.

Supervisar que la ubicación física de la LDI terrestre esté permanentemente delimitada y claramente visible, en toda su extensión.

Verificar y mantiener actualizada e integrada toda la información de campo obtenida referente a ubicación de cruces, datos topográficos de los monumentos internacionales y obras que se ejecuten en la LDI terrestre y fluvial, así como elaboración de los planos y mapas correspondientes.

Funciones.

- 1. Supervisar y asegurar que la ubicación física de la LDI terrestre esté permanentemente delimitada y claramente visible en toda su extensión, conforme a los tratados de límites y procurar la modernización constante de los medios de señalización de la línea divisoria;
- 2. Participar en la edición cartográfica de la línea divisoria terrestre y la zona fronteriza adyacente, con información suficiente, confiable y oportuna, validada en el seno de la Comisión;
- 3. Participar en la coordinación con la sección estadounidense, la construcción de nuevos demarcadores limítrofes internacionales entre México y Estados Unidos de América, en el número y características necesarios para evitar la incertidumbre en la ubicación de la frontera, así como coordinar y controlar los trabajos de mantenimiento de los monumentos internacionales, en los tramos de la línea divisoria terrestre que tenga a su cargo la Comisión;
- 4. Aprobar la aplicación de la tecnología más adecuada para determinar el posicionamiento geodésico de cada monumento internacional, a fin de llevar a cabo su representación cartográfica y estar en posibilidad de lograr su restitución en caso de destrucción total;
- 5. Controlar el material cartográfico, y demás información relativa entre México y Estados Unidos de América, sobre la línea divisoria terrestre y zona fronteriza adyacente;
- 6. Controlar y mantener una estrecha coordinación técnica con la sección estadounidense para la definición de métodos de estudio y análisis; sistemas para la comprobación y validación de datos; criterios y procedimientos de trabajo y soluciones técnicas que deban aplicarse en las respectivas actividades bilaterales, relacionadas con la frontera terrestre;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	31 de 60



- 7. Participar, en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales competentes, en los estudios y medidas en materia de prevención, auxilio, apoyo y recuperación ante desastres naturales o antropogénicos que afecten la línea divisoria internacional terrestre;
- 8. Promover la conveniencia de utilizar nuevos medios de señalización de la línea divisoria internacional terrestre entre México y Estados Unidos de América y conducir los trabajos de mantenimiento de la misma, así como de los monumentos internacionales, para procurar que cada uno sea visible desde los adyacentes;
- 9. Verificar los proyectos a efectuarse en campo para la construcción de nuevos demarcadores de la frontera y asegurar el oportuno suministro de bienes necesarios a las brigadas de trabajo, así como los de su mantenimiento y control;
- 10. Supervisar los trabajos de mantenimiento de los monumentos limítrofes internacionales entre México y Estados Unidos, en los tramos de la línea divisoria terrestre que tenga a su cargo la SM de la Comisión;
- 11. Aprobar y determinar si se lesiona la integridad territorial y demás intereses nacionales en materia de límites, con cualquier obra construida o que se proyecte construir sobre la línea divisoria terrestre, o zona fronteriza adyacente, entre México y Estados Unidos América;
- 12. Participar y representar a la SM de la CILA MEX EUA en la atención de los asuntos técnicos, diplomáticos y administrativos que señale el Comisionado mexicano de Límites y Aguas;
- 13. Investigar y proyectar, diseñar, elaborar y apoyar en todos los trabajos de cartografía a dibujo que requiera la Comisión;
- 14. Controlar y supervisar la mapoteca de la SM de la Comisión;
- 15. Supervisar las obras para construcción de demarcadores de la frontera y los trabajos de topografía correspondientes;
- 16. Supervisar y asegurar que los proyectos de nuevos puentes internacionales no se constituyen en obstrucción de la corriente de los Ríos Bravo y Colorado;
- 17. Verificar y determinar la LDI sobre los nuevos cruces fronterizos entre México y los Estados Unidos de América;
- 18. Vigilar y coordinar la instalación de nuevos demarcadores en la frontera terrestre, que eviten de manera más objetiva problemas de incertidumbre de la ubicación de la LDI;
- 19. Investigar y analizar el impacto en México de nuevos desarrollos de aguas subterráneas;
- 20. Controlar la elaboración del mosaico aerofotográfico de los Ríos Bravo y Colorado para determinar en ellos la ubicación de la LDI fluvial;
- 21. Participar en funciones de auditor interno, conforma la Norma ISO 9001-2000, y
- 22. Realizar las demás atribuciones que dentro de su competencia le asignen las autoridades superiores o le confieran las disposiciones legales aplicables.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	32 de 60



Dirección de Operación.

Objetivo.

Promover y asegurar el cumplimiento de los Tratados vigentes celebrados entre México y Estados Unidos de América, en materia de distribución de las aguas de los ríos internacionales entre los dos países, así como realizar la operación y mantenimiento de las obras hidráulicas construidas en dichos ríos y del sistema de hidromedición de los mismos, para determinar la propiedad del agua de cada país y asegurar la derivación de las mismas para su uso benéfico, así como para evitar daños a la infraestructura y poblaciones ribereñas durante el tránsito de flujos extraordinarios de agua.

Funciones.

- 1. Proporcionar al Comisionado mexicano la información y asesoría técnica necesaria para la toma de decisiones, sobre aquellos asuntos de la competencia de la SM que así lo requieran;
- 2. Vigilar la correcta aplicación de las disposiciones técnicas de los Tratados internacionales en vigor y de los acuerdos técnicos de la CILA México Estados Unidos de América, en materia de operación y mantenimiento de obras hidráulicas, distribución de las aguas de los ríos internacionales, conservación de cauces y seguridad de presas;
- 3. Coordinar y establecer acuerdos con el Ingeniero Principal de la sección de Estados Unidos de América, para la correcta aplicación de los Tratados en vigor, en materia de operación y mantenimiento de obras hidráulicas, distribución de las aguas de los ríos internacionales, conservación de cauces y seguridad de presas;
- 4. Establecer la coordinación con las dependencias mexicanas correspondientes, para la formulación de los programas anuales de entregas de aguas de los Ríos Bravo y Colorado;
- 5. Supervisar y actualizar los procedimientos técnicos y criterios para la hidromedición y contabilidad de las aguas de los ríos internacionales y sus afluentes, así como para el control de avenidas y seguridad de presas. Asimismo, presentar propuestas técnicas para la atención y solución de los problemas que se presenten sobre estos temas;
- 6. Vigilar y supervisar la adecuada operación y mantenimiento de las obras construidas para el aprovechamiento de las aguas de los ríos internacionales, y asegurar que se cumple con la normatividad aplicable;
- 7. Supervisar los proyectos para la construcción de obras en los cauces de los ríos internacionales Supervisar los proyectos para la construcción de obras en los cauces de los ríos internacionales, propuestas por autoridades de los tres niveles, a fin de proporcionar al Comisionado los elementos técnicos suficientes, para que dichos proyectos sean sometidos al juicio de la Comisión;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	33 de 60



- 8. Participar y coordinar con el Ingeniero Principal del área de Ingeniería, el análisis de los problemas técnicos que se puedan presenten con el desarrollo de nuevos proyectos, en la operación y mantenimiento de las obras hidráulicas existentes, a fin de armonizar su funcionamiento;
- 9. Participar en la coordinación y vigilancia para el cumplimiento de los programas de trabajo de las representaciones de la SM, sobre hidromedición, conservación de cauces, y la operación y mantenimiento de las obras hidráulicas;
- 10. Autorizar los informes técnicos que se formulan en el Área de Operación, para su envío a las dependencias de los tres niveles de gobierno que los requieran;
- 11. Formular y acordar con el Ingeniero Principal de la sección de Estados Unidos de América, los Informes de Ingenieros Principales que incluyan las recomendaciones técnicas para la atención de asuntos en el ámbito del área de Operación, conforme a las instrucciones del Comisionado;
- 12. Coordinar con el Secretario de la SM la atención de asuntos a cargo del Ingeniero Principal del Área de Operación que son particularmente prioritarios, con la finalidad de asegurar el seguimiento puntual de los mismos;
- 13. Regular la información técnica y preparar las presentaciones, para la participación del Comisionado en conferencias y reuniones nacionales e internacionales, sobre temas que caen en el ámbito de las funciones del Ingeniero Principal del Área de Operación;
- 14. Participar como vocal titular en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las mismas de la SM de la CILA MEX EUA, dependiente de la SRE;
- 15. Emitir propuestas de los criterios que deberán aplicarse para la demarcación de la zona de inundación de los Ríos Bravo y Colorado, con base en las estipulaciones del Tratado de Aguas de 1944 y la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento;
- 16. Participar y vigilar, el cumplimiento de las obligaciones y derechos asignados a México conforme a los tratados y actas de la Comisión, sobre los Ríos Bravo, Colorado y Tijuana;
- 17. Coordinar las actividades del gobierno mexicano con relación al uso de las aguas mexicanas de los Ríos Bravo, Colorado y Tijuana en riego, uso doméstico y generación de energía eléctrica;
- 18. Coordinar la operación de los sistemas hidráulicos de los Ríos Bravo, Colorado y Tijuana, en condiciones normales y durante la ocurrencia de avenidas por altos escurrimientos;
- 19. Supervisar, actualizar y aprobar los criterios y lineamientos para la contabilidad de las aguas de los Ríos Bravo y Colorado;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	34 de 60



- 20. Coordinar la operación y mantenimiento de los cauces y presas internacionales, en condiciones de operación normal y de avenidas;
- 21. Participar y acordar con la contraparte lo concerniente a la operación, mantenimiento y seguridad de las presas internacionales y plantas hidroeléctricas;
- 22. Atender y coordinar las reuniones sobre los asuntos del Río Bravo, y
- 23. Realizar las demás atribuciones que dentro de su competencia le asignen las autoridades superiores o le confieran las disposiciones legales aplicables.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	35 de 60



Subdirección de Operación.

Objetivo.

Participar y coadyuvar en la realización de manera eficiente de las tareas de supervisión, operación y mantenimiento de las obras construidas conforme a los acuerdos celebrados entre México y Estados Unidos de América, en materia de límites y aguas internacionales.

Coadyuvar en el establecimiento de criterios técnicos en asuntos relativos al mantenimiento de la ubicación de la línea divisoria en la porción fluvial de la frontera con los Estados Unidos de América.

Aprobar y vigilar que se cumplan los criterios y programas de operación y conservación de cauces internacionales, así como de la distribución de las aguas del Río Bravo, de acuerdo a los convenios en materia entre México y Estados Unidos de América.

- 1. Participar al Ingeniero Principal del Área de Operación en el desarrollo de criterios técnicos para el manejo de aguas de los ríos internacionales, atendiendo los aspectos cuantitativos y cualitativos;
- 2. Participar en la dirección en el desarrollo de criterios técnicos sobre el comportamiento hidráulico de los ríos internacionales y de sus posibles efectos en la ubicación de la línea divisoria y en la estabilidad de las márgenes mexicanas y del comportamiento de las obras ubicadas en dichos cauces;
- 3. Controlar y supervisar los trabajos de los departamentos técnicos del Ingeniero Principal del Área de Operación y llevar a cabo la integración de criterios provenientes de dichos departamentos;
- 4. Aprobar los estudios hidráulicos e hidrológicos formulados por otras dependencias para su implementación en proyectos fronterizos;
- 5. Participa en recorridos de inspección a lo largo del Río Bravo por ambas márgenes, con la finalidad de vigilar que el cauce del mismo, represente la línea divisoria internacional e implementar medidas preventivas o correctivas para que se mantenga;
- 6. Promover anualmente el programa de hidromediciones del Río Bravo y sus afluentes en el tramo de Cd. Juárez, Chih., a Ojinaga, Chih;
- 7. Acordar con la sección de Estados Unidos de América los resultados de la contabilidad de las aguas internacionales del Río Bravo;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	36 de 60



- 8. Regular y coordinar los programas de recopilación, adecuación y procesamiento de la información hidroclimatológica para la contabilidad de las aguas internacionales del Río Bravo, control de avenidas y edición del Boletín Hidrométrico del Río Bravo;
- 9. Promover con las Subdirecciones Técnicas Operativas, la elaboración de programas de operación y mantenimiento de las presas internacionales, así como de las estaciones hidrométricas y climatológicas;
- 10. Promover opciones de solución referentes a los asuntos técnicos e hidráulicos del Río Bravo y sus presas internacionales;
- 11. Regular con la Comisión Nacional del Agua la operación y mantenimiento del sistema de medición telemétrica instalado en el Río Bravo y sus afluentes, y
- 12. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág;			
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	37 de 60



Departamento de Contabilidad del Agua.

Objetivo.

Elaborar conforme a los registros hidrométricos sistemáticos, los criterios técnicos básicos que permitan preservar el interés nacional en materia del aprovechamiento de las aguas de los ríos internacionales en el marco de los acuerdos celebrados entre México y los Estados Unidos de América.

- 1. Recopilar, analizar, intercambiar y procesar los datos hidrométricos y climatológicos del Río Bravo y de sus afluentes;
- 2. Integrar y procesar los datos hidrométricos del tramo internacional del Río Bravo, sus presas y sus afluentes, para emitir recomendaciones de operación;
- 3. Analizar, determinar y acordar la propiedad de las aguas internacionales del Río Bravo, con base al análisis de la contabilidad mensual y semanal de los tributarios al mismo río, de acuerdo a lo establecido en el tratado de 1944;
- 4. Auxiliar, vigilar y cuantificar las entregas de las aguas del Río Bravo para el Valle de Juárez, de conformidad con la convención de 1906;
- 5. Integrar la información acerca de perturbaciones meteorológicas para su análisis y toma de decisiones en el control de avenidas;
- 6. Integrar y analizar la información sobre el estado y el comportamiento de las presas y obras ubicadas en los cauces internacionales a fin de elaborar criterios técnicos para garantizar su seguridad y adecuado funcionamiento;
- 7. Desarrollar y dar seguimiento a los programas de la Comisión Nacional del Agua, relativos a la modernización de la hidromedición, a través de la incorporación del sistema telemétrico en la cuenca mexicana del Río Bravo;
- 8. Desarrollar recorridos de inspección a lo largo del Río Bravo e identificar obstrucciones que impidan el libre paso de las corrientes extraordinarias que pudiesen presentarse en el mismo;
- 9. Elaborar las presentaciones que permitan una visión más clara a México, de la situación que predomina en cuanto a propiedad de agua se refiere;
- 10. Proporcionar la información a la SRE de las condiciones que prevalecen en cuanto a la propiedad de agua en las Presas Internacionales;
- 11. Analizar trabajos de mantenimiento del sistema telemétrico;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	38 de 60



- 12. Gestionar los trabajos extraordinarios en la cuenca del Río Bravo;
- 13. Atender y apoyar en los trabajos extraordinarios de mantenimiento en la cuenca del Río Bravo;
- 14. Atender reuniones internas y binacionales relacionadas con la hidromedición y la sequía que prevalece en la cuenca del Río Bravo;
- 15. Elaborar y actualizar los boletines hidrométricos de los Ríos Bravo y Colorado;
- 16. Revisar y analizar proyectos propuestos dentro de la zona de inundación del Río Bravo;
- 17. Mantener y mejorar los procedimientos de hidrometría y climatología del Sistema de Administración de la Calidad (ISO 9001:2008) de la Sección mexicana de la CILA, y
- 18. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	39 de 60



Subdirección de Proyectos.

Objetivos.

Participar y coadyuvar en la realización de manera eficiente en la planeación, coordinación, supervisión, operación y mantenimiento de los proyectos y obras construidas y las que se construyan conforme a los Tratados, Actas y acuerdos vigentes celebrados entre México y los Estados Unidos de América, en materia de límites y aguas internacionales.

Participar y coadyuvar en la prevención de daños a la infraestructura hidráulica y poblaciones ribereñas, durante el tránsito de flujos extraordinarios de agua en el tramo internacional del Río Bravo.

Aprobar y supervisar proyectos para eficientizar los procedimientos tradicionales sobre hidromedición, climatología, y recepción de la información vía satélite.

- 1. Participar con las oficinas de campo la operación y mantenimiento de estaciones hidrométricas, climatológicas, telemétricas, el sistema de alertamiento contra inundaciones del Arroyo Nogales y la elaboración y publicación de los boletines hidrométricos de los Ríos Bravo y Colorado;
- 2. Participar con las oficinas de campo y la sección estadounidense los trabajos para conservación de los cauces internacionales de los ríos Bravo, Colorado, Tijuana y arroyo Nogales;
- 3. Supervisar e informar a las oficinas de campo de los trabajos de mantenimiento de obras hidráulicas como las presas internacionales Amistad, Falcón, Anzaldúas, Retamal y Morelos., los Drenes Morillo y Wellton Mohawk, los proyectos de la Represa en Brownsville, el By Pass en Matamoros, la Represa el Mulato, el Consejo de Cuenca del Río Bravo y otros estudios también del Río Bravo;
- 4. Participar con el Ingeniero Principal del Área de Operación en la coordinación y seguimiento de los temas anteriores, con la contraparte estadounidense y las dependencias mexicanas correspondientes;
- 5. Promover propuestas de sistematización y mejoramiento de procesos y procedimientos para el desarrollo de las funciones del Ingeniero Principal del Área de Operación, y
- 6. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	40 de 60



Secretario de la Sección Mexicana.

Objetivos.

Verificar la adecuada relación diplomática de la SM con la sección Estadounidense de la CILA MEX EUA y con otras instancias de carácter nacional o internacional.

Autorizar el registro de los actos de la CILA MEX EUA y que sus análisis y formulación de documentos, se lleve a cabo representando todas las formalidades del caso, en apego a los acuerdos y tratados internacionales en materia de Límites y Aguas.

Promover la divulgación objetiva y oportuna de la información pública, a cargo de esta SM y mantener una relación profesional con los medios de comunicación.

Vigilar el cumplimiento eficaz de las tareas administrativas a cargo de las oficinas de la SM de la CILA México – Estados Unidos de América.

- 1. Verificar que la participación de la CILA, en las reuniones sea respetando todas las formalidades del caso;
- 2. Regular, analizar y formular los documentos de la CILA MEX EUA en apego a los acuerdos y tratados internacionales en materia de Límites y Aguas;
- 3. Verificar el cumplimiento eficaz de las tareas administrativas;
- 4. Supervisar el ejercicio de los fondos asignados a la Sección mexicana de la CILA por la Cancillería en la partida "Gastos de las Comisiones";
- 5. Supervisar el ejercicio de los fondos asignados a la CILA, en su carácter de Organismo Internacional, por la CONAGUA y por la propia Cancillería;
- 6. Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos de recursos humanos conforme lo instruya la Cancillería;
- 7. Supervisar el adecuado control de los bienes muebles e inmuebles a cargo de este organismo;
- 8. Participar y analizar los asuntos protocolarios de la comisión;
- 9. Emitir el registro de los actos de la comisión;
- 10. Suplir al Comisionado mexicano de la CILA, durante la ausencia de éste;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	41 de 60



- 11. Asegurar la elaboración de los informes mensuales de trabajo y de avance físico de metas, así como el informe anual de la CILA MEX EUA en cumplimiento del Tratado de Aguas de 1944;
- 12. Vigilar el seguimiento a los asuntos legales de la CILA con el apoyo de las autoridades competentes de la Cancillería;
- 13. Coordinar y apoyar el desarrollo y la firma de Informes Técnicos en el Seno de la CILA;
- 14. Participar con las áreas técnicas en el desahogo de asuntos sustantivos de la agenda de la CILA;
- 15. Supervisar las funciones de las Representaciones de la CILA;
- 16. Promover la elaboración del Plan Estratégico de la SM y coordinar los aspectos que así lo requieran con su contraparte estadounidense;
- 17. Coordinar y supervisar las actividades administrativas de la SM;
- 18. Participar como representante de la SM de la CILA en los aspectos fiscales, para cualquier acción relativa a las cuestiones fiscales de este organismo;
- 19. Supervisar el adecuado registro de los pagos que se efectúan entre ambas secciones de la CILA en apego a los acuerdos internacionales;
- 20. Participar en el proceso de control de gestión de los documentos que ingresan a la SM;
- 21. Asegurar la adecuada emisión, registro y envío de la correspondencia que genere la sección mexicana;
- 22. Supervisar el manejo de las políticas de atención al público y el manejo de la prensa sobre los asuntos a cargo de este organismo;
- 23. Participar como representante de la Alta Dirección para efectos del Sistema de calidad ISO 9001-2000;
- 24. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el sistema de calidad;
- 25. Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño el sistema de calidad y de cualquier necesidad de mejora;
- 26. Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización;
- 27. Participar como vocal titular en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las mismas de la CILA MEX EUA;
- 28. Asegurar la adecuada emisión y control de las credenciales oficiales y no oficiales de la CILA en apego a las normativas correspondientes, y
- 29. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	42 de 60



Coordinación Administrativa.

Objetivo.

Participar y coadyuvar en la administración de los recursos financieros y materiales, así como de los servicios requeridos por la SM de la CILA MEX EUA.

- 1. Informar a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, del Anteproyecto del Programa-Presupuesto de la SM, para el siguiente año fiscal;
- 2. Verificar y distribuir mensualmente a las diferentes oficinas de la SM, las asignaciones presupuéstales programadas, recibidas de la DGPOP, para cubrir los gastos de operación de cada una de ellas;
- 3. Controlar el Fondo Revolvente y tramitar su recuperación, con objeto de atender las compras de poco monto, observando los lineamientos emitidos en la materia;
- 4. Aprobar la asignación de los viáticos y pasajes para el personal que requiera viajar para la atención de comisiones oficiales, así mismo, revisar su debida comprobación;
- 5. Supervisar mensualmente, los informes contables y financieros elaborados en las diferentes oficinas de la SM, y remitirlos a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- 6. Participar en el suministro de los materiales de oficina que requieran la SM, para su óptimo funcionamiento;
- 7. Aprobar y proporcionar oportunamente, los servicios de mensajería y de fotocopiado que requiera la SM;
- 8. Controlar los servicios públicos que requiera la SM, tales como el servicio de energía eléctrica, telefónico, de agua y drenaje, de seguridad electrónica de las diversas instalaciones;
- 9. Controlar, y mantener permanentemente actualizado, el inventario del mobiliario y equipo oficial, propiedad de esta SM.Incluye: mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo diverso, vehículos y equipo de computación;
- 10. Participar en el recorrido anual por todas y cada una de la representaciones de la SM, a fin de verificar la existencia física del inventario oficial, y las condiciones de su uso, cotejándolo con los listados de oficinas centrales y de la Subdirección de Inventarios, de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, así como el estado que guarda;
- 11. Informar de las solicitudes tanto de alta como de baja de diversos bienes del inventario oficial, conforme a su estado de uso, ante la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	43 de 60



- 12. Controlar el adecuado mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los edificios de oficinas, talleres y bodegas, para su utilización;
- 13. Controlar el adecuado mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las instalaciones eléctricas, de gas natural, telefónicas y de agua y drenaje de los bienes inmuebles oficiales;
- 14. Controlar el adecuado mantenimiento de los jardines, estacionamientos y patios del los bienes inmuebles oficiales;
- 15. Controlar el adecuado mantenimiento tanto preventivo como correctivo del parque vehicular oficial, propiedad de la SM;
- 16. Controlar el adecuado mantenimiento tanto preventivo como correctivo del mobiliario y equipo de oficina, así como de la maquinaria oficial, propiedad de la SM, y
- 17. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	44 de 60



Departamento de Saneamiento Fronterizo.

Objetivo.

Formular los criterios técnicos básicos que brinden a la SM de la CILA, una evaluación oportuna de las condiciones existentes que impacten los aspectos de saneamiento en la región fronteriza entre Tijuana, Baja California y San Diego, California.

- 1. Recopilar, integrar y analizar la información sobre el estado y comportamiento de las presas mexicanas (2) y norteamericanas (2) y obras asociadas, ubicadas en los cauces de los ríos Tijuana y Alamar, con el objeto de elaborar criterios técnicos para garantizar la seguridad e información oportuna a las comunidades de Tijuana, Baja California y San Diego, California;
- 2. Recopilar, integrar y analizar la información de volúmenes de aguas residuales tratados por la planta Internacional (PITAR) que México está comprometido a pagar al gobierno de Estados Unidos de América;
- 3. Supervisar y aportar los criterios técnicos para los trabajos de operación y mantenimiento de los sistemas de dotación de agua potable, sistemas de alcantarillado de alejamiento y tratamiento de aguas residuales en los Municipios de Tecate y Tijuana, Baja California;
- 4. Supervisar y realizar mantenimientos al sistema de alertamiento ante inundaciones para la Ciudad de Tijuana, B. C.;
- 5. Coordinar con autoridades nacionales y estadounidenses el recorrido de supervisión de las instalaciones de infraestructura sanitaria en las Ciudades de Tecate y Tijuana, Baja California, así como San Diego, California;
- 6. Recorridos conjuntos a la frontera verificando el estado de los monumentos a lo largo de la línea divisoria entre los dos países, en la región de Tijuana Tecate, Baja California San Diego, CA., y
- 7. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN				
Código Fecha de actualización Versión Pág.				
MO-CEU-B00	27/05/2013	6.0	45 de 60	



Representación de la Oficina Mexicali, B.C.

Objetivos.

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos Internacionales vigentes entre México y los Estados Unidos de América, en materia de límites y aguas Internacionales en el área de jurisdicción de la representación en Mexicali.

Participar en la representación del Comisionado Mexicano en la atención de los asuntos a cargo de la SM de la CILA entre México y los Estados Unidos de América en la región de Mexicali.

Informar del control del Río Colorado en su tramo internacional y hacer el acopio sistemático de la información sobre su comportamiento.

Supervisar y coordinar con la contraparte estadounidense los proyectos binacionales que se ejecutan en el marco de los acuerdos Internacionales vigentes con fondos de los dos países, a fin de evitar que se produzcan problemas de deterioro del medio ambiente en la zona fronteriza.

- 1. Supervisar y coordinar las labores de operación y mantenimiento de obras conexas o auxiliares a cargo de la Comisión;
- 2. Supervisar las labores de hidrometría, topografía y análisis de calidad de agua a cargo del personal técnico adscrito a la representación;
- 3. Controlar de manera óptima y eficiente los recursos financieros, materiales y humanos asignados a la representación en Mexicali;
- 4. Supervisar y coordinar la realización de los Boletines Hidrométricos del Río Colorado y otros ríos del oeste de la frontera que la CILA MEX EUA publica anualmente;
- 5. Vigilar y coordinar los grupos o comités técnicos internacionales creados para la atención de los proyectos que se desarrollan sobre asuntos del Río Colorado y Saneamiento Fronterizo para la región;
- 6. Vigilar las resoluciones que se tomen en el seno de la CILA, para la atención de los problemas fronterizos de saneamiento en el área de Baja California / Sonora- California / Arizona;
- 7. Supervisar y coordinar con autoridades de los niveles federal, estatal y municipal, así como con organismos no gubernamentales y del sector privado, reuniones técnicas para analizar, diagnósticas y proponer soluciones a los problemas comunes entre los dos países en el área de jurisdicción de la representación en Mexicali;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	46 de 60



- 8. Participar permanente de reuniones técnicas convocadas por otros organismos de la localidad en otros asuntos de interés de esta Comisión;
- 9. Supervisar y coordinar el mantenimiento permanente de los monumentos y mojoneras internacionales que delimitan la Línea Divisoria Internacional terrestre entre México y los Estados Unidos de América en la zona de jurisdicción de la Representación de Mexicali, desde San Luis Río Colorado hasta el Océano Pacífico (Mon 204 258);
- 10. Vigilar y cuantificar las entregas de agua del Río Colorado a México, de conformidad con el Tratado de Aguas Internacionales de 1944;
- 11. Supervisar y coordinar la operación y mantenimiento de la Presa Morelos en el Río Colorado;
- 12. Realización de las Minutas, Notas Informativas e Informes que se deriven de las diversas reuniones en las que se participe, y
- 13. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	47 de 60



Departamento de Control del Río Colorado.

Objetivos.

Atender y vigilar el eficiente funcionamiento de la Presa Derivadora Morelos conforme a los acuerdos internacionales existentes.

Atender y vigilar el comportamiento hidráulico del Río Colorado en el tramo que forma la frontera entre México y los Estados Unidos de América.

Atender y vigilar la calidad de las aguas del Río Colorado.

- 1. Apoyar en la supervisión del personal de la Comisión Nacional del Agua adscrito a la Presa Morelos y bajo las órdenes de esta SM;
- 2. Auxiliar para operar hidráulicamente la Presa Derivadora Morelos, efectuando las entregas de agua al Distrito de Riego 014 del Valle de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora, en coordinación con las autoridades correspondientes de la Comisión Nacional del Agua;
- 3. Auxiliar en la coordinación y supervisión de los trabajos de conservación y mantenimiento de Presa Derivadora Morelos;
- 4. Gestionar inspecciones sistemáticas del tramo limítrofe internacional del Río Colorado conjuntamente con representantes de la Sección de los Estados Unidos de América, para observar su comportamiento;
- 5. Gestionar con las autoridades de México responsables del manejo de agua, la ejecución de las obras de protección que se requieren en el margen mexicano, previo acuerdo en el seno de la CILA México-Estados Unidos de América;
- 6. Elaborar el registro sistemático de la calidad del agua del Río Colorado y otras corrientes internacionales, de conformidad con los acuerdos internacionales;
- 7. Integrar con las distintas dependencias de México los datos necesarios para la realización del Boletín Hidrométrico, así como su intercambio con la Sección de México-Estados Unidos de América, para su publicación;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	48 de 60



- 8. Atender la ejecución del programa de trabajo para el mantenimiento del dren de desvío Wellton-Mohawk en territorio mexicano de conformidad con los acuerdos internacionales entre México y los Estados Unidos de América y lo establecido en el sistema de administración de calidad ISO 9001-2000;
- 9. Supervisar al personal del área de hidrometría para la correcta aplicación de las funciones para la contabilidad de los afluentes del Rio Colorado;
- 10. Atender la ejecución de los trabajos de mantenimiento de monumentos, mojoneras y demarcación en la Línea Divisoria Internacional entre México y los Estados Unidos de América en el área de su jurisdicción;
- 11. Atender las reuniones técnicas y operativas del Río Colorado, para la adecuada operación hidráulica del Río Colorado, y
- 12. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	49 de 60



Representación de la Oficina Ciudad Acuña, Coahuila.

Objetivos.

Participar y representar al Comisionado Mexicano, en la atención de los asuntos a cargo de la SM de la CILA MEX EUA, en el área de jurisdicción, vigilando la aplicación de los Tratados Internacionales sobre Límites y Aguas, regularizando y ejerciendo los derechos y obligaciones asumidos sobre dichos tratados, dando solución a las diferencias que puedan surgir como consecuencia de tales aplicaciones.

Controlar y asegurar el mantenimiento necesario de la Presa Internacional La Amistad de manera adecuada a los intereses de México, coordinando un control de agua almacenada en el vaso.

Supervisar y realizar el mantenimiento necesario de la Presa Internacional La Amistad, para garantizar en todo momento, la operación y las condiciones de seguridad de la misma.

Participar en los proyectos de infraestructura sanitaria, para la mejoría y conservación del medio ambiente de la frontera México – Estados Unidos de América, así como los de control, conservación y utilización del agua, diseñados de manera conjunta, construidos y operados por los dos países.

- 1. Participar en la Operación de la Presa Internacional La Amistad de manera adecuada a los intereses de México, llevando un control del agua almacenada en el vaso, para que esta sea utilizada en el abastecimiento de las poblaciones aguas abajo, 1.5 millones de usuarios en el lado mexicano, realizando trasvasos a la Presa Falcón para el riego de 350,000Has., control de avenidas del Río Bravo y sus afluentes aguas arriba y aguas abajo de la presa la Amistad, así como la generación de energía eléctrica con un potencial de 150 Mega Watts a través de las plantas hidroeléctricas de México y los Estados Unidos de América;
- 2. Controlar y mantener en buenas condiciones la Presa Internacional La Amistad en el lado mexicano, incluyendo 8 compuertas radiales de la sección vertedora con una capacidad de descarga de 2,730 m.c.p.s c/u. Además de 2 compuertas de rodillos de obra de toma, que alimentan la planta hidroeléctrica mexicana, y una válvula de chorro divergente para riego con capacidad de descarga de 250 m.c.p.s., una cortina de concreto con 16 vanos vertedores y 17 monolitos con una longitud de 315.17 m., una cortina de materiales graduados con una longitud de 7.00 km., y una altura máxima de 35.00m. un tanque amortiguador tipo salto hidráulico con delantal horizontal de 289.56m;
- 3. Supervisar y recopilar, calcular e integrar para la contabilidad de las aguas internacionales, la información en forma sistemática y confiable, del comportamiento hidrométrico del Río Bravo y sus afluentes en la zona de

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	50 de 60



jurisdicción, con la operación de una red de estaciones hidrométricas y climatológicas, funcionando a base de secciones vertedoras de control, limnígrafos de medición de escalas y equipo telemétrico para la obtención de la información a tiempo real;

- 4. Vigilar y/o realizar el mantenimiento necesario en las estaciones hidrométricas y climatológicas de la jurisdicción para garantizar su correcta operación, así como las reparaciones y adecuaciones de las secciones de control para que en todo momento se pueda medir el agua en épocas normales, de avenidas y sequías;
- 5. Participar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos internacionales entre México y los Estados Unidos de América, en materia de mantener el cauce del Río Bravo en su carácter de límite internacional;
- 6. Participar en los proyectos de infraestructura sanitaria en el marco del acta 294 de la CILA, en la construcción y adecuación de las obras de complementarias de saneamiento en Cd. Acuña y Piedras Negras, Coahuila;
- 7. Promover y coordinar con autoridades federales, estatales y municipales de ambos países a través de Mecanismos de Enlace Fronterizo de Cd., Acuña y Piedras Negras, para coordinar acciones que ayuden a corregir y prevenir problemas fronterizos de saneamiento y otra índole;
- 8. Gestionar y coordinar con la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Federal de Electricidad y la sección de los Estados Unidos de América, la ejecución de los trabajos extraordinarios de reparación y mantenimiento de la Presa Internacional la Amistad;
- 9. Participar y efectuar el control de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados a la representación, y
- 10. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	51 de 60



Departamento de Operación de la Presa la Amistad.

Objetivo.

Proponer y garantizar el eficiente funcionamiento de la Presa de manera adecuada a los intereses de México, coordinando un control del agua almacenada en la misma, para su uso doméstico, riego y generación de energía eléctrica.

- 1. Garantizar que la operación de la Presa Internacional la Amistad se efectúe de manera adecuada a los intereses de México, en los aspectos de almacenamiento, uso doméstico del agua, riego, control de avenidas y generación de energía eléctrica;
- 2. Garantizar información sistemática y confiable del comportamiento hidrométrico del río Bravo y sus afluentes, en el estado de Coahuila;
- 3. Atender y programar las labores de operación y mantenimiento de la Presa Internacional la Amistad;
- 4. Elaborar y coordinar los programas de mantenimiento y supervisar los trabajos del mismo a fin de mantener en todo momento, el eficiente funcionamiento de la Presa Internacional la Amistad;
- 5. Coordinar con autoridades federales, estatales y municipales acciones para corregir y prevenir problemas fronterizos de saneamiento;
- 6. Auxiliar en ejercicios teóricos para el adiestramiento en operación y control de avenidas en la Presa La Amistad;
- 7. Gestionar con la CCAN., CFE., y la sección de los Estados Unidos de América, la ejecución de los trabajos extraordinarios de reparación y mantenimiento de la Presa Internacional La Amistad;
- 8. Elaborar datos topográficos en las estaciones hidrométricas en condiciones normales y durante avenidas;
- 9. Elaborar gráficas e informes semanales, mensuales y trimestrales de control de la instrumentación instalada en la Presa Internacional la Amistad;
- 10. Elaborar datos topográficos en la corona de la cortina en forma conjunta con la sección Americana;
- 11. Elaborar el informe anual conjunto de mantenimiento de la Presa la Amistad;
- 12. Elaborar un informe anual de la seguridad de las presas;
- 13. Elaborar informes mensuales de actividades y de avance físico;
- 14. Elaborar informe de infraestructura dentro del sistema de calidad, y
- 15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	52 de 60



Representación de la Oficina Reynosa, Tamaulipas.

Objetivos.

Participar y representar al C. Comisionado mexicano en la atención de los asuntos a cargo de la SM de la CILA México-Estados Unidos de América, en el Estado de Tamaulipas.

Controlar y asegurar que la operación de la Presa Internacional Falcón, se efectúe de manera adecuada a los intereses de México, tanto en los aspectos de almacenamiento, así como en satisfacer las demandas y entrega de agua mexicana para los diferentes usos como son: uso público urbano (doméstico) de las diferentes poblaciones fronterizas, para usos agrícolas y para la generación de energía eléctrica.

Controlar y asegurar que la operación de las Presas Anzaldúas y el Retamal se efectúe de manera adecuada a los intereses de México, para el caso de la primera, la entrega de agua para usos domésticos y agrícolas, y la segunda, para el control de avenidas del Río Bravo, en el caso de ser necesaria la utilización del cauce de alivio mexicano.

Controlar y asegurar y supervisar que la línea divisoria internacional en los puentes de cruce cumplan con los acuerdos establecidos entre ambas secciones de México y Estados Unidos.

- Vigilar y coordinar las labores de operación y mantenimiento de las presas internacionales Falcón, Anzaldúas y Retamal;
- 2. Supervisar el cálculo de los gastos medios diarios de las estaciones hidrométricas localizadas sobre el Río Bravo y aquellas ubicadas en los afluentes, así como las estaciones climatológicas existentes;
- 3. Participar y vigilar que se cumplan los programas de operación y mantenimiento de las Presas Internacionales de Falcón, Anzaldúas y Retamal;
- 4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos internacionales entre México y los Estados Unidos de América en materia de saneamiento del Río Bravo y en lo referente a mantener el cauce del mismo en su carácter de límite internacional;
- 5. Elaborar el control de los recursos humanos y financieros, así como materiales asignados a la Subdirección técnica Operativa de la SM en Cd. Reynosa, Tamaulipas;
- 6. Supervisar y coordinar las acciones entre dependencias de México y los Estados Unidos de América, para la consolidación de proyectos de saneamiento en las ciudades de Reynosa y Matamoros, Tamaulipas.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	53 de 60



- 7. Supervisar y coordinar con la Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad y la sección estadounidense, la ejecución de los trabajos extraordinarios que se requieran en las presas internacionales;
- 8. Supervisa y coordinar con autoridades, estatales y municipales acciones para corregir y prevenir problemas fronterizos de saneamiento;
- 9. Aprobar con representantes de otras dependencias nacionales en la coordinación de actividades de apoyo mutuo;
- 10. Supervisar la construcción, operación y mantenimiento de obras conexas y auxiliares en la zona de jurisdicción de esta representación de Ciudad Reynosa, Tamaulipas;
- 11. Supervisar el monitoreo del muestreo de la salinidad de las aguas del Río Bravo; y específicamente las del Proyecto de la Planta de bombeo y el Dren Desalinizador;
- 12. Supervisar y coordinar entre ambas secciones de la CILA MEX EUA, los acuerdos necesarios para establecer los trabajos requeridos para que la planta de bombeo y Dren el Morillo operen satisfactoriamente;
- 13. Verificar y atender todos los problemas de Saneamiento de las Ciudades Fronterizas en lo referente a sistemas de tratamiento de aguas residuales, manejo de residuos sólidos con la finalidad de mejorar el deterioro ambiental y la calidad de las aguas que se descargan al Río Bravo;
- 14. Supervisar los trabajos de construcción de los proyectos que sean aprobados ante el seno de la CILA MEX EUA, y
- 15. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	54 de 60



Departamento de Operación de Presas Anzaldúas y Retamal.

Objetivo.

Proponer y garantizar que las demandas para satisfacer los usos domésticos de las ciudades fronterizas y agrícolas, sean las extraídas de la Presa Internacional Falcón de común acuerdo entre ambas secciones de la CILA.

Proponer y garantizar el eficiente funcionamiento de la Presa Derivadora Anzaldúas para la entrega de agua a México para satisfacer las demandas de las poblaciones fronterizas y agrícolas.

Proponer y garantizar el eficiente funcionamiento de la Presa el Retamal para el control de avenidas del Bajo Río Bravo a través del cauce de alivio mexicano.

- 1. Auxiliar en la Operación de la Presa Internacional Falcón a través de acuerdos entre ambas secciones de la CILA, definiendo diariamente los gastos demandados extraídos por México y Estados Unidos de América;
- 2. Auxiliar en la Operación de la Presa Derivadora Anzaldúas de acuerdo a las demandas establecidas en la Presa Internacional Falcón, estableciendo la contabilidad diaria del agua derivada por México y Estados Unidos de América con fines domésticos de las ciudades fronterizas y agrícolas;
- 3. Atender y coordinar los trabajos de conservación y mantenimiento que se realicen en la Presa Derivadora Anzaldúas y en la Presa Retamal, que correspondan a México, mancomunadamente con el personal de Estados Unidos de América;
- 4. Auxiliar en la Operación de la Presa el Retamal de acuerdo a los criterios establecidos entre ambas Secciones de la CILA, para evitar inundaciones en la parte baja del Río Bravo;
- 5. Auxiliar en los recorridos por el cauce del Río Bravo en el tramo comprendido entre la Presa Internacional Falcón y el Golfo de México, para confirmar el libre escurrimiento de la corriente;
- 6. Recopilar y redactar de informes relacionada con los muestreos de la salinidad del Río Bravo en la jurisdicción de esta representación;
- 7. Auxiliar inspecciones de las estaciones hidrométricas y climatológicas localizadas a lo largo del cauce del Río Bravo y sus afluentes para determinar que estén operando correctamente;

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	55 de 60



- 8. Elabora y analizar las gráficas y cálculo de los gastos medios diarios de las estaciones hidrométricas localizadas sobre el cauce del Río Bravo y de sus afluentes los Ríos Salado, Álamo, San Juan y los Drenes localizados entre la Presa Falcón y el Golfo de México;
- 9. Analizar y calcular las hojas climatológicas de las estaciones localizadas en esta jurisdicción;
- 10. Auxiliar en los trabajos de mantenimiento requeridos por la Línea Divisoria Internacional de los puentes de cruce;
- 11. Redactar los informes técnicos, y
- 12. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	56 de 60



X. Glosario.

Acuerdo: Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

Administración Pública Federal: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

Canciller: 1. Secretario de estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación; 2. Secretario de una misión.

Convenio: Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales.

Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

Consejero: Funcionario de una embajada o misión ubicado jerárquicamente por debajo de un embajador o ministro. En embajadas donde este último no existe el consejero es el vicejefe de la misión (aunque, en las más pequeñas, el que sigue al embajador puede no tener este grado). En una embajada grande, el segundo en jerarquía puede ser un ministro, o ministro consejero, en cuyo caso los titulares de las secciones más importantes poseen el grado de consejero. Los cargos de consejero político, económico o administrativo son notorios y muy respetados en el ámbito diplomático.

Decreto: Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

Diario Oficial de la Federación (D.O.F.): Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin que de éstos sean aplicados y observados debidamente.

Documento normativo-administrativo: Información que comprende las reglas de actuación relativas a la administración del personal y de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, aplicables a todo el sector público o a una institución en particular, según el ámbito y tipo de norma de que se trate.

Embajada: La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	57 de 60



Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Funciones misión: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.
- Proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Jefe de Cancillería: Funcionario de una embajada o representación diplomática, encargado de coordinar su funcionamiento operativo y administrativo. Generalmente suele ser el titular de la sección política. También se lo denomina "Canciller".

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP): Instrumento jurídico sustentado en el título cuarto constitucional, que determina las obligaciones de los servidores públicos frente a la sociedad y el Estado, salvaguarda los principios rectores del servicio público, señala las sanciones aplicables por actos u omisiones y determina los procedimientos correspondientes.

Manual: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

Manual de organización: Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	58 de 60



Misión: Enunciado corte que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

Tratado: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

Reglamento: Colección ordenada de reglas o preceptos, que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación una dependencia o un servicio.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código Fecha de actualización Versión Pág.			
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	59 de 60



XI. Disposiciones transitorias.

PRIMERO. El presente manual es la versión número 6.0 del Manual de Organización de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América.

SEGUNDO. El presente documento deja sin efectos la versión número 5.0 del Manual de Organización de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América, publicado en marzo de 2011.

TERCERO. El presente documento entrará en vigor a partir del <u>26 de julio de 2013</u> y hasta que sea expedida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CEU-B00	22/05/2013	6.0	60 de 60



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉR AMÉR		
SECRETARIO	OFICIAL MAYOR	
Firma autógrafa	Firma autógrafa	
Dr. José Antonio Meude Kuribreña	Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla	
COMISIONADO MEXICANO DE LA CILA NORTE	DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	
Firma autógrafa	Firma autógrafa	
Dr. Roberto Fernando Salmón Castelo	Lic. Luis Juan Vives López	
PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN, SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD	
Firma autógrafa	Firma autógrafa	
Lic. José de Jesus Luevano Grano	Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria	
CHA DE ACTUALIZACIÓN: Mayo 2013	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 26 JUL 2013	

Artículo 7, Fracción XXI del R.I. de la S.R.E.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Mayo 2013

VERSIÓN: